República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Medellín, 5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 013 1997 01687 00**
Demandante(s)	**SALUSTIANO MESA JIMENEZ**
Demandado(s)	**VILMA YOLANDA TENELANDA VEGA**
Asunto	**ORDENA RENOVACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO**
AUTO INTERLOCUTORIO	**2530**

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte actora, con respecto a la renovación de la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con MI 001-169980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para el Despacho es procedente, ya que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, la autoridad judicial competente antes del vencimiento puede solicitar la misma.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que procedan con la renovación de la inscripción de la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con MI 001-169980, medida que le fue comunicada por el oficio 316 del 27 de febrero de1998 por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5f45adf8e811251560bac74f66ba32835e8fcf65afdd63be09717d023fdf22**

Documento generado en 05/10/2022 01:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica